

Objeto:

Control Semestral de
Seguimiento de
Observaciones
Pendientes de
Regularización y Planes
de Acciones Correctivas
de Desvíos y/o
Irregularidades.

Período auditado:

Año 2018, 2019 y Primer
semestre 2020.

Normativa relevante:

Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BOCBA N° 47); **Ley N° 70** (BOCBA N° 539); **Ley N° 2.628** (BOCBA N° 2852); **Ley N° 6.292** (BOCBA N° 5757); **Decreto N° 147/20** (BOCBA N° 5824); **Decreto N° 433/16** (BOCBA N° 4.941); **Decreto N° 925/08** (BOCBA N° 2.999); **Decreto N° 463-GCABA/19** (BOCBA N° 5762); **Resolución N° 124-SGCBA/12** (BOCBA N° 4.039); **Resolución N° 81-APRA/20** (BOCBA N° 5815); **Resolución N° 147-SGCBA/19** (BOCBA N° 5754); **Circular N° 1-SGCBA/20** (BOCBA N° 5.816).

Informe Ejecutivo**PROYECTO N°008/20****F/N Agencia de Protección Ambiental****Alcance:**

El presente informe corresponde al Proyecto N° 08/20 del Plan Anual de Auditoría del corriente año para la APRA, oportunamente aprobado por la Sindicatura General de Ciudad de Buenos Aires mediante Resolución N° 147-SGCBA/19.

Las tareas mencionadas fueron previstas en la planificación anual de la Unidad de Auditoría Interna de la Agencia de Protección Ambiental para el año 2020, abarcan el período comprendido entre el 30 de Junio de 2020 y el 26 de Agosto del corriente año, en el ámbito de la Dirección General Evaluación Ambiental (en adelante “DGEVA”) y de la Presidencia de la APRA, sitas en la calle Lima N° 1.111, pisos 5º, 6º, 4º, 4º y 12º respectivamente, así como en el ámbito de la Dirección General Política y Estrategia Ambiental (en adelante “DGPOLEA”) y la Dirección General Control Ambiental (en adelante “DGCONTA”), sitas en Av. Castañares y Av. Escalada, todas ellas ubicadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y dependientes de la Agencia de Protección Ambiental (en adelante, “APRA”).

En virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el virus COVID-19 (Coronavirus), el Gobierno de Nacional y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/20 y Decreto N° 147/20 respectivamente, se dispuso la restricción de diferentes actividades declarándose la Emergencia Sanitaria en la totalidad del Territorio Nacional y esta Ciudad Autónoma.

En tal sentido, a los efectos de llevar cabo las tareas de auditoría en el mencionado contexto y de acuerdo con los recursos humanos y materiales disponibles, se organizaron las tareas para trabajar en forma remota estableciendo con el equipo de trabajo las condiciones para llevar a cabo las mismas con la finalidad de dar cumplimiento con la Planificación de Auditorías aprobada por la Resolución N° 147-SGCBA/19 para el corriente ejercicio.

Limitaciones al alcance:

No existieron.

Principales hallazgos/observaciones:

No aplica

Equipo auditor:

Auditora Interna:

Dra. Marianela
NAVASAL

Subgerencia

Operativa de Auditoría

Técnica:

Milagros Tapia

Equipo de Trabajo:

Dr. Ernesto Esteban
ROSAS
Lorena ESCOBEDO

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

No emitió opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

Se pudo establecer que, sobre un total de veintisiete (27) observaciones, las áreas auditadas han tomado acciones sobre un 62,97% de ellas (25,93% regularizadas y 37,04% en proceso de regularización). Mientras que, un 37,04% se trata de observaciones que por su naturaleza resultan no regularizables.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Proyecto N° 08/20 UAIAPRA IFEXR

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.